



## **NOTA DE PRENSA**

### **YA PUEDEN SOLICITARSE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE ABSOLUTO**

La Comarca de las Cinco Villas apoya a aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que realizan en la zona proyectos, actividades o programas relativos a deporte, ya sea federado o eventos propiamente dichos

#### **COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 27 DE ABRIL DEL 2021**

El Boletín Oficial de la Provincia (BOPZ) publica el día de hoy el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deporte absoluto de la Comarca de las Cinco Villas, correspondiente a este año.

El procedimiento de concesión es por concurrencia competitiva. Las solicitudes podrán enviarse hasta el 24 de mayo (incluido) a través de los modelos habilitados en la sede electrónica de la Comarca de las Cinco Villas.

La finalidad de estas ayudas es incentivar la realización de proyectos, actividades y programas relativos a deporte absoluto (federado y eventos deportivos).

Dichos programas deportivos podrán afectar a cualquier actividad deportiva que se desarrolle para deportistas a partir de 17 años. Como condición indispensable, la asociación organizadora tendrá su sede social en cualquiera de los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención.

Para poder ser beneficiario de las subvenciones las asociaciones privadas sin ánimo de lucro que se presenten a ellas deben encontrarse legalmente constituidas conforme a la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y del Deporte de Aragón; además de estar debidamente inscritas en el registro correspondiente de Asociaciones de la DGA.

Igualmente, las asociaciones solicitantes deben estar al corriente de pago con la Hacienda Pública (estatal y autonómica), la Seguridad Social y no tener ninguna deuda contraída con la Comarca de Cinco Villas.

Solo se admitirá una solicitud de subvención por entidad y convocatoria en la que se incluirán todos los programas solicitados. La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación del expediente.

El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del presupuesto del proyecto o actividad a desarrollar, con el límite máximo de 3.000 euros por proyecto o actividad por entidad. La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 21.000 euros.

La convocatoria puede consultarse en el BOPZ de hoy y pinchando aquí: <http://bop.dpz.es/BOPZ/obtenerContenidoEdicto.do?idEdicto=715923&numBop=93&fechaPub=martes%2027%20de%20abril%20de%202021>

Además, la convocatoria íntegra puede verse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558857>